



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00996092- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, por la que solicita la designación de la Dra. Romina Grana, como Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado, se encuadra en lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014 (art. 2°);

Que la Dra. Grana revista en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, por concurso, en la cátedra Seminario de Producción Textual, de la Escuela de Letras;

Que lo solicitado cuenta, además, con el aval del consejo asesor de la citada dependencia;

Que ha tomado conocimiento la Secretaría Académica con opinión favorable (orden 6);

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina y en los términos de lo previsto por la Ordenanza H. Consejo Superior N° 02/2014, a la Doctora Romina Soledad GRANA, legajo 42580, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), en la cátedra Seminario de Producción Textual, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025. (Afectando partida vacante creada por RHCD N° 424/2024- SEDE 06L).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Doctora Romina Soledad GRANA, legajo 42580, en el cargo de Profesora Adjunta de

dedicación simple (Cód. 111), por concurso, de la cátedra Seminario de Producción Textual, de la Escuela de Letras, a partir del 01 de diciembre de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS